



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN
MATERIA DE DERECHO DE AUTOR - SOFTWARE EN EL IDPAC VIGENCIA 2017**

Fecha del informe: 26/03/2018

1. OBJETIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO.

Realizar seguimiento al cumplimiento, por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, de las normas en materia de Derecho de Autor sobre Software, así mismo obtener evidencia suficiente para elaborar el informe correspondiente a la vigencia 2017, con destino a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, de acuerdo con el estándar establecido por esa Entidad.

2. METODOLOGIA DEL SEGUIMIENTO

Con el fin de verificar el cumplimiento de las normas establecidas, sobre el control de los Derechos de Autor respecto al Software manejado en el IDPAC, la Oficina de Control Interno realizó las siguientes actividades:

- a. Se llevó a cabo la recopilación y análisis de la normatividad aplicable al Instituto en Materia de Derechos de Autor. Mediante el radicado 2018IE1924 del 7 de febrero de 2018, se solicitó a la Secretaria General – Área de Sistemas, la siguiente información: Número total de equipos con que cuenta la entidad, licencias de Software instalado en los equipos y un informe con los mecanismos implementados con el fin de evitar la instalación de programas no licenciados, así mismo los procedimientos para dar de baja a los Software y los equipos de cómputo del Instituto. Se efectuó la selección de una muestra aleatoria de 40 equipos (correspondiente al 10% del total reportado), sobre los cuales se realizó verificación In Situ.
- b. Esta labor se complementó con la solicitud de información adicional, entrevistas y validaciones a la información inicialmente obtenida.
- c. La Oficina de control interno, tomando como base la información reportada por las dependencias competentes, así como el resultado de la verificación de dicha información, elaboró y presentó el día jueves 15 de marzo de 2018 el informe "Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las

Página 1 de 15



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

normas en materia de derecho de autor sobre Software” del Instituto para la vigencia 2017 (se anexa copia del reporte y recepción del informe a la DNA).

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Para el desarrollo del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, se tuvo en cuenta la información suministrada por la Secretaria General – Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, respecto a los equipos y licencias de software, y la normatividad aplicable a la Protección de Derecho de Autor sobre unos de Software.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✓ Directiva Presidencial 01 de 1999 relacionada con el respeto a los derechos de autor y los derechos conexos.
- ✓ Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, sobre el respeto al derecho de autor y los derechos conexos en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).
- ✓ Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.
- ✓ Circular 12 del 2 de febrero de 2007 expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) estableció el procedimiento para el recibo, administración y custodia de dicha información y para la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- ✓ Circular No 017 del 1 de junio de 2011, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, donde aclara las condiciones para el recibo de la información, donde desarrollo en su página Web un aplicativo para decepcionar la información.
- ✓ Circular No. 01 del 04 de abril de 2016 “Vigencia circulares del Consejo Asesor del Gobierno Nacional”, expedida por del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5. RESULTADOS

5.1. Inventario de Equipos a 31 de diciembre de 2017

Mediante radicado 2018IE2005 DEL 23 de febrero de 2018, la Secretaria General – Grupo de Sistemas informo que “La Entidad cuenta con 392 equipos de cómputo reportados por los procesos de Recursos Físicos (Almacén e Inventarios) y Gestión de las Tecnologías de la Información.

SEDE A	SEDE B	SEDE B	CASA DE OPORTUNIDAD	CONTAINER	PORTATILES	ASOJUNTAS
193	127	8	18	18	17	11

Por lo tanto, la Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico el día 05 de Marzo 2018 al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información la relación del inventario a 31 de diciembre de 2017, de los equipos de cómputo con los que cuenta la entidad, dicha información fue remitida el día 06 de marzo de 2018 en archivo Excel donde se evidencia el reporte de cada uno de los equipos que se encuentran en la Sede A y Sede B del Instituto.

El día 9 del área de almacén envía un correo electrónico donde anexa el Inventario de equipos de Cómputo el cual envió una relación general de los bienes de computó que tiene la Entidad, en los que se incluyen impresoras, monitores, CPU, entre otros, para un total de 1101 registros.

El 12 de marzo de 2018 se realiza reunión, con el Área de Sistemas, para ampliar la información respecto al control del Inventario de equipos de cómputo, licencias y mecanismos de control, donde manifiesta que dentro de la Política de Seguridad de la Entidad se encuentran los lineamientos relacionados con la instalación del Software.

Así mismo se aclara en el acta que, por error de transcripción en el oficio enviado por la Secretaría General radicado No 2018IE1924 de 23-02-2018 no se identificaron los equipos de la Sede C, es de aclarar que la sede cuenta con 8 equipos de cómputo, los cuales fueron reportados en la comunicación mencionada, como “SEDE B” en la columna 3.

Página 3 de 15



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

La Oficina de Control Interno evidenció que se cuenta con el procedimiento código IDPAC GTI-FT 11 denominado Hoja de Vida de Computo esto permitiendo llevar un control de los equipos de cómputo, inventario, serie, a qué sede y proceso pertenece, si se encuentra licenciado bajo que software, persona responsable del equipo entre otros.

Mediante correo electrónico enviado el día 9 de marzo de 2018, por el área de almacén se evidencio que se cuenta con 1101 registros de equipos de cómputos discriminados de la siguiente manera:

INVENTARIOS DE EQUIPOS	TOTAL
COMPUTADOR HP COMPAQ PRO	2
COMPUTADOR HP PROONE 600	2
COMPUTADOR JANUS CPU MONITOR	1
COMPUTADOR PORTAIL HP 454	76
COMPUTADOR PORTATIL	1
COMPUTADOR PORTATIL H'440 G3	1
COMPUTADOR PORTATIL HP	1
COMPUTADOR PORTATIL HP 440 G3	8
COMPUTADOR PORTATIL HP 440 G3 CI7	1
COMPUTADOR PORTATIL HP 440G3	1
COMPUTADOR PORTATIL HP CO	1
COMPUTADOR PORTATIL LENOVO 1+1 11314	1
COMPUTADOR PORTATIL REPOS	1
COMPUTADOR PRTATIL HP 440G3	1
COMPUTADOR TODO EN UNO M7	110
CPU	441
IMAC 27"	4
MONITOR	441
PANTALLA IMAC	6
PORTATIL DELL	1
PORTATIL HP PROBOOK 450 G3 CI6200 REPO	2
PORTATIL LENOVO	20
PORTATIL TOSHIBA	2
SERVIDOR	13

Se observó que el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal cuenta con 392 equipos de cómputo los cuales cada máquina cuenta con su respectiva Licencia de Software.

Página 4 de 15



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

La Oficina de Control Interno evidencio la creación y publicación en la Intranet de la Entidad del procedimiento codificado Código IDPAC –GTI-FT-11 Hoja de Vida Equipo de Cómputo, publicada el día 26 de febrero de 2018.

4.2. Licenciamiento de software instalado en los equipos

La Oficina de Control Interno tomo una muestra aleatoria de 40 equipos de cómputo (equivalente al 10% del total reportado), y se solicitó el acompañamiento del Proceso de Tecnologías de la Información con el fin de verificar cada uno de los equipos, esta actividad se llevó a cabo mediante visita in situ, realizada durante el día jueves 8 de marzo de 2018 en la sede A de la entidad cuyo acompañamiento fue realizado por la Técnica Nubia donde se verificaron 20 equipos de cómputo, se observó y se verifico la información reportada por el Proceso, así mismo se solicitó las hojas de vida de los equipos relacionado a continuación.

Verificación In situ jueves 8 de marzo de 2018 Sede A

RESPONSABLE	CPU PLACA	CPU SERIE	DEPENDENCIA	LICENCIA
Carolina Hernández	6777	MJMTY77	Gerencia Escuela de Participación	Si
Blanca Nieto	7675	SMJRGXVF	Secretaria General	Si
Luis Fernando Ángel	8892	SMJ04E7H3	Atención a la Ciudadanía	Si
Anais Arévalo Peña	8963	IS10F1A01BOO MJO1E7FL	Radicación	Si
Andrés Alfonso Corredor	7504	SMJRGXTX	Recursos Físicos	Si
Martin Giraldo	9024	MJ04E7FA	Contratos	Si
Emerson Daniel Rico	9450	ROOMJ05D2FV	Contratos	Si
Diego José Montañez	7489	SMRGXWX	Contratos	Si
Marcela Marín	7553	SMJRGXWM	Jurídica	Si
Ángela Buitrago	9032	MJ04E7F1J	Talento Humano	Si
Mauricio Ávila	9033	MJ04E7FW	Talento Humano	Si



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

RESPONSABLE	CPU PLACA	CPU SERIE	DEPENDENCIA	LICENCIA
Diana Ramos	8980	MJ04E7GP	Talento Humano	Si
Jazmín Bohórquez	7483	SMJRGXTY	Gerencia de Instancias y Mecanismos	Si
Gina Galindo	7732	SMJRGXMG	Subdirección de Promoción	Si
Doris Yamile Moreno	9030	MJ04E7F5	Subdirección de Fortalecimiento	Si
Dely Méndez	7643	SMJRGXWV	Gerencia de Juventud	Si
Juan Camilo Tolosa	9020	MJ04E7HH	Planeación	Si
Enrique Romero	9016	MJ04E7H4	Control Interno	Si
Karen Herrera	5630	W88350KGZE4	Comunicaciones	Si
Rosa Elena Jacanamijoy	8995	MJ04E7G7	Gerencia de Etnias	Si

Verificación In Situ Sede B realizada el día viernes 9 de marzo de 2018

RESPONSABLE	CPU PLACA	CPU-SERIE	DEPENDENCIA	LICENCIA
Yino Carabali	7522	MYRGXPR	Archivo	Si
Katherine Gómez	5551	MXJ8370NHX	Sub. Asuntos Comunales	Si
David Saavedra	4504	MXJ64401Y3	Sub. Asuntos Comunales	Si
Patricia López	7753	MJRGXTW	Sub. Asuntos Comunales	Si
Ángela Hernández	7701	MJRGXRC	Sub. Asuntos Comunales	Si
Paula Parra	7475	MJRGXVG	Sub. Asuntos Comunales	Si
William Palacios	7697	MJRGXRG	Sub. Asuntos Comunales	Si
Andrés Hodgues	7517	MJRGXNH	Sub. Asuntos Comunales	Si
Miguel Zapata	8971	MJ04E7FF	Sub. Asuntos Comunales	Si
Néstor Moreno	8957	MJ04E749	Gerencia de Proyectos	Si



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

RESPONSABLE	CPU PLACA	CPU-SERIE	DEPENDENCIA	LICENCIA
Néstor Moreno	5564	MJJ8370DJT	Gerencia de Proyectos	Si
Soledad Riveros	7663	MJRGXVV	Propiedad Horizontal	Si
Martha Domínguez	7724	MJRGXNN	Gerencia de Proyectos	Si
Omaira Conde	9017	MJ04E7HY	Control Interno Disciplinario	Si
Tarcicio Galeano	8947	MJ04E7GW	Archivo	Si
N/A	8844	MJAIC56D	Conteiner 4	Si
N/A	8835	MJO163Z	Conteiner 3	Si
N/A	8811	MJOICS5N	Conteiner 4	Si
N/A	8733	Myo1c525	Conteiner 4	Si
Edwar Moreno	9158	5CD64954X5	Archivo	Si

Los Equipos de cómputo que se encuentran en el container no han sido entregados a ningún usuario. Estos equipos fueron donados al Instituto por el Ministerio de las TICS.

De acuerdo con lo verificado, se evidenció que el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal cuenta con 392 equipos de cómputo los cuales cada máquina cuenta con su respectiva Licencia de Software. Así mismo logro evidenciar la veracidad de la información reportada por el área de Tecnologías de la Información, toda vez que en la verificación realizada es coherente con lo suministrado por el área, cada uno de los equipos revisados cuentan con su respectiva Licencia.

4.3. MECANISMOS DE CONTROL PARA EVITAR LA INSTALACIÓN DE PROGRAMAS SIN LICENCIA

De acuerdo al comunicado de la Secretaria General – Área de Sistemas del 23 de febrero 2018 mediante radicado 2018IE2005, y a las verificaciones efectuadas, la Oficina de Control Interno, evidencia que, Respecto a la Políticas de seguridad, la entidad cuenta con el Manual de Política de Seguridad de la Información Código IDPAC IDPAC-GTI-OT-04, publicado en la Intranet del Instituto.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Este manual fue elaborado bajo lineamientos técnicos y legales para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal - IDPAC, incluye los dominios sugeridos por la norma técnica internacional ISO 27002:2013, que responden a las necesidades de la Entidad y que contribuyan al alcance de las metas institucionales. Esta política debe ser aplicada por todos los funcionarios, contratistas, proveedores, y todo personal externo que utilice los servicios de tecnologías de la información que ofrece la Entidad; deben conocer y aceptar el reglamento vigente para su uso y el desconocimiento del mismo, no exonera de responsabilidad al usuario, ante cualquier acción de amenaza que afecte la seguridad de la información de la Entidad.

Adicional a lo anterior, el IDPAC, posee diferentes mecanismos de control de Acceso a la Información, con el fin de limitar y controlar el acceso y uso de los activos de información a funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren vinculados a la Entidad tal como se evidencia en el numeral 6.5 Control de Acceso a la Información en el Manual de Políticas de Seguridad adoptado por la Entidad.

- ✓ **GESTION DE ACCESO DE USUARIO:** se encuentra contemplado en el numeral 6.5.1 del Manual de Políticas de la Información, hace referencia a la asignación de una cuenta o identificación para cada uno de los usuarios, esta cuenta debe ser única.
- ✓ **RESPONSABILIDAD DE USUARIO:** Se encuentra estipulado en el numeral 6.5.2 del Manual de Políticas de la Información, cada uno de los funcionarios tienen la responsabilidad de resguardar el acceso a los recursos informáticos de la entidad, mediante la utilización de contraseñas confidenciales y de uso personal.
- ✓ **CONTROL DE ACCESO A LA RED:** Numeral 6.5.3 del Manual de Políticas de la Información es un sistema de control de identidad y "securización" del entorno corporativo usado por el Instituto para la gestión integral de los servicios, contenidos y acceso de los usuarios. Este permite que ningún usuario pueda instalar Software en los equipos. La Instalación de cualquier Software (incluido software libre), debe ser solicitada por la herramienta institucional "Mesa de Ayuda".
- ✓ **CONTROL DE ACCESO AL SISTEMA OPERATIVO:** Se encuentra estipulado en el numeral 6.5.4 del Manual de Políticas de Seguridad de la Información, se limitara y se controlara el uso de Software utilitario a usuarios

Página 8 de 15



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

autorizados, diferentes a software de aplicaciones, para evitar que se pase por alto los controles de sistemas y aplicaciones. Se removerá todo Software utilitario que no se requiera o no esté autorizado por la Secretaria General para la administración y operación de los servicios de tecnología.

- ✓ **CONTROL DE ACCESO A LAS APLICACIONES Y A LA INFORMACION:** Numeral 6.5.5 del Manual de Políticas de Seguridad de la Información, el acceso a la información en producción de la entidad se debe hacer únicamente a través de los aplicativos y sistemas autorizados. En ningún caso la información puede ser accedida directamente. El acceso a los archivos de código fuente de las aplicaciones de software es limitado. Solamente el personal autorizado por la Secretaria General tendrá acceso a esta información y harán uso de la misma. Se debe controlar y supervisar el acceso y uso a los archivos de código fuente de las aplicaciones de software.
- ✓ **SOFTWARE Y CONSOLA ANTIVIRUS:** Se encuentra estipulada en el numeral 6.8.4 del Manual de Protección de Políticas de la Información "Protección contra el código malicioso y descargable", Dentro de las políticas de seguridad se encuentra la de no permitir la ejecución de archivos ejecutables de instalación de Software, así como no permitir la ejecución de archivos ejecutables de instalación carga y descarga desde las unidades de almacenamiento externo como USB, y lectoras de CD.
- ✓ **SEGURIDAD PERIMETRAL:** Se usa el Firewall de Check Point que permite la ejecución o no de páginas de internet y a su vez la descarga de Software, la navegación está restringida al igual que las descargas de programas ejecutables de cualquier tipo.
- ✓ **Cualquier programa o Software ejecutable** que se intente instalar debe contar con los permisos del proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y debe ser solicitado a través de la herramienta "Mesa de Ayuda", y será instalado únicamente si es aprobado por los técnicos del proceso y solo si el IDPAC cuenta con las licencias requeridas.

La Oficina de Control Interno evidenció que el área de Tecnologías de la Información cuenta con controles implementados en el Instituto con el fin de evitar que los usuarios tanto internos como externos instalen programas o aplicativos que no cuenten con la respectiva Licencia.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

4.4. Destino final que se le da al Software dado de baja en la entidad

Teniendo en cuenta el comunicado de la Secretaria General – Área de Sistemas mediante radicado 2018IE2005 de 23 de febrero de 2018, *“El Instituto cuenta con un procedimiento de bajas denominado “Procedimientos de Inventarios y Baja de Bienes código IDPAC-GRF-P01 Versión 7”, se encuentra publicado en la Intranet de la entidad, este procedimiento contempla dentro de sus actividades la de baja de elementos y bienes intangibles como Software y Licencias de Software.*

Ahora bien, una vez declarado el Software como obsoleto la licencia ya no se vuelve a usar, no existen desechos de ninguna naturaleza sobre la misma.

Las Licencias de Software se descargan directamente de Internet con sus respectivas claves de instalación y algunas de ellas se utilizan por un tiempo delimitado, según los términos contractuales pactados para su adquisición.”.

También se evidenció, que el proceso de Tecnologías de la Información, cuenta con el procedimiento denominado “Solicitud o Desarrollo de Mantenimiento del Software codificado IDPAC-GTI-FT-09”, publicado en la Intranet de la Entidad.

Observación No 1: La Oficina de Control Interno determinó que el área de tecnologías de la Información no acogió las observaciones realizadas en el Informe de la Vigencia 2016 y a su vez no adelantó las acciones correspondientes.

Recomendación 1: Se reitera la creación de un procedimiento específico para el área de Tecnologías de Información, para la baja de software especificando su clasificación como Software no útil u obsoleto y como Software inservible, tal como lo establece la Resolución 001 del 2001, por el cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital.

4.5 CAPACITACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

La Oficina de Control Interno solicito al área de sistemas información relacionada con capacitaciones realizadas en la vigencia 2017, sobre las normas de derecho de autor y derechos conexos, En reunión realizada el día 12 de marzo de 2018, el ingeniero Jose Antonio Chaparro, del área de sistemas manifestó que: “Durante la vigencia 2017 no se realizaron actividades de capacitación sobre el derecho de autor y los derechos conexos”.

Página 10 de 15



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Así mismo, se solicitó a al área de Talento Humano, que se informara si durante la Vigencia 2017 se realizaron capacitaciones sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador, para funcionarios o contratistas del IDPAC.

En reunión de 14 de marzo de 2018, la profesional Ángela Buitrago manifestó que: "...durante la vigencia 2017 no se han realizado programas de capacitación sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador, para funcionarios o contratistas del IDPAC."

Observación 2: Durante el último año el IDPAC no ha realizado capacitaciones en materia de derechos de autor inobservando, lo establecido en la Directiva Presidencial 02 de 2002, numeral 4: *"Las entidades a las cuales se dirige esta directiva coordinaran con la unidad administrativa especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. En todo caso la Dirección Nacional de Derecho de Autor deberá proporcionar la información necesaria y resolver las dudas que puedan surgir sobre estos temas"*.

Recomendación 2: Adelantar las gestiones necesarias con el fin de coordinar con la unidad administrativa especial Dirección Nacional de Derecho Autor, la realización de programas de capacitación para los funcionarios del IDPAC sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador.

5. VERIFICACION DE OBSERVACIONES ANTERIORES

La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta el informe de verificación sobre cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor Vigencia 2016, evidencio:

Consecutiva observación:	001	Fecha de generación	07/04/2017
Descripción observación:	Se reiteran las observaciones y recomendaciones del informe de la vigencia anterior el cual fue remitido el 16-03-2016 con cordis 2016IE1924-2016IE1923, ya que se evidencio en el Plan de Mejoramiento Institucional que no se generaron las acciones de mejora correspondientes,		



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

	generando con esto la continuación de las situaciones informadas en la vigencia 2015.									
<i>Acogida por el proceso:</i>	SI		NO	x	Documentada	SI		NO	x	
<i>Mejora implementada:</i>										
<i>Resultado seguimiento:</i>	Se observó que el Proceso no acogió la recomendación dada en el informe anterior y no adelantó acciones al respecto.									
<i>Eficaz</i>	SI		NO	x	<i>Dictamen:</i>	Reiterada		x	Reiterada	
						Finalizada			Acción correctiva	

<i>Consecutiva observación:</i>	002	<i>Fecha de generación</i>	07/04/2017							
<i>Descripción observación:</i>	Crear un procedimiento para la baja de software especificando su clasificación como software no útil u obsoleto y como software inservible, tal como lo establece la Resolución 001 del 2001, por el cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes Públicos del Distrito Capital.									
<i>Acogida por el proceso:</i>	SI		NO	x	Documentada	SI		NO	x	
<i>Mejora implementada:</i>										
<i>Resultado seguimiento:</i>	Se observó que el Proceso no acogió la recomendación dada en el informe anterior y no adelantó acciones al respecto.									
<i>Eficaz</i>	SI		NO	x	<i>Dictamen:</i>	Reiterada		x	Reiterada	
						Finalizada			Acción correctiva	

<i>Consecutiva observación:</i>	003	<i>Fecha de generación</i>	07/04/2017							
<i>Descripción observación:</i>	Actualizar, aprobar, implementar y socializar para el año 2017 Manual de Políticas y Estándares de seguridad de la información Código IDPAC-TIC-MA-01 redactado desde la vigencia 2015									
<i>Acogida por el proceso:</i>	SI		x	NO		Documentada	SI	x	NO	
<i>Mejora implementada:</i>	Creación del Manual de Política de Seguridad de la Información Código IDPAC-GTI-0T-04 Versión 1 fecha 22-08-2017									
<i>Resultado seguimiento:</i>	Se observó que el Proceso acogió la recomendación dada en el informe anterior y adelantó acciones al respecto.									
<i>Eficaz</i>	SI		x	NO		<i>Dictamen:</i>	Reiterada		Reiterada	
							Finalizada		x	Acción correctiva



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Consecutiva observación:	004	Fecha de generación	07/04/2017					
Descripción observación:	Revisar y Actualizar el proceso de asignación de equipos y cuentas de usuario IDPAC-GTI-PR-09 Versión 01, fecha 28/11/2016, ajustarlo de acuerdo a la interacción entre los proceso de Recursos Físicos, Almacén y Gestión de Tecnologías de la Información, con el fin de llevar una sinergia y control en la ejecución de asignación de equipos y disponibilidad de licencias al personal del IDPAC.							
Acogida por el proceso:	SI		NO	X	Documentada SI		NO	X
Mejora implementada:								
Resultado seguimiento:	Se observó que el Proceso no acogió la recomendación dada en el informe anterior y no adelantó acciones al respecto.							
Eficaz	SI		NO	X	Dictamen:	Reiterada	X	Reiterada
						Finalizada		Acción correctiva

Consecutiva observación:	005	Fecha de generación	07/04/2017					
Descripción observación:	Generar, implementar y socializar una hoja de vida de cada equipo de cómputo, con el fin de llevar un control de los equipos con la información correspondiente al inventario, serie, responsable a cargo, dependencia, que tipo de licencias tiene activas, fecha inicial, fecha de caducidad entre otra información.							
Acogida por el proceso:	SI	X	NO		Documentada SI	X	NO	
Mejora implementada:	Creación procedimiento Código IDPAC –GTI-FT-11 Hoja de Vida Equipo de Cómputo.							
Resultado seguimiento:	Se observó que el Proceso acogió la recomendación dada en el informe anterior y adelantó acciones al respecto.							
Eficaz	SI	X	NO		Dictamen:	Reiterada		Reiterada
						Finalizada	X	Acción correctiva

Consecutiva observación:	006	Fecha de generación	07/04/2017					
Descripción observación:	Realizar una toma física del inventario de equipos de cómputo, con el fin de actualizar y ajustar el inventario que a la fecha tiene el área de almacén, para así determinar la cantidad real de equipos con los que cuenta la entidad.							
Acogida por el proceso:	SI	X	NO		Documentada SI	X	NO	
Mejora implementada:								
Resultado seguimiento:	Se observó que el Proceso acogió la recomendación dada en el informe anterior y adelantó acciones al respecto.							
Eficaz	SI	X	NO		Dictamen:	Reiterada		Reiterada
						Finalizada	X	Acción correctiva



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

6. CONCLUSIONES

Para presentar las conclusiones sobre los resultados obtenidos, se utilizará el siguiente reglaje de semaforización, el cual permite una rápida visualización de los resultados y ayuda a comprender la situación de la aplicación de las normas de derecho de Autor – Software:

VERDE	Cumplimiento en nivel satisfactorio
AMARILLO	Cumplimiento en nivel satisfactorio con observaciones
ROJO	Cumplimiento en nivel insatisfactorio

El resultado de la aplicación de la semaforización, arrojo los siguientes resultados

TEMA	VIGENCIA 2017
Directiva Presidencial 01 de 1991	VERDE
Directiva Presidencial 02 de 2002	AMARILLO
Circular 12 de 2 de febrero de 2007	VERDE
Circular 017 de 1 de Junio de 2011	VERDE

Realizado el seguimiento se da un cumplimiento satisfactorio por parte de la entidad en la aplicación de las normas sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con la protección de los Derechos de Autor sobre uso de Software en el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, para la vigencia 2017.

No obstante, lo anterior se deben adelantar acciones tendientes a dar estricto cumplimiento en lo relacionado con las capacitaciones en materia de derechos de autor a los funcionarios y contratistas del IDPAC, así como en lo referente a la atención de las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en vigencias anteriores.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

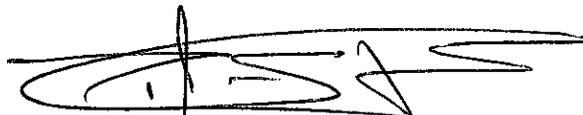
7. DIFICULTADES DURANTE EL SEGUIMIENTO

Durante el presente seguimiento no se encontró ninguna dificultad, para la realización del mismo.

Elaboró

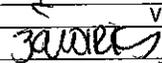
Revisó y Aprobó

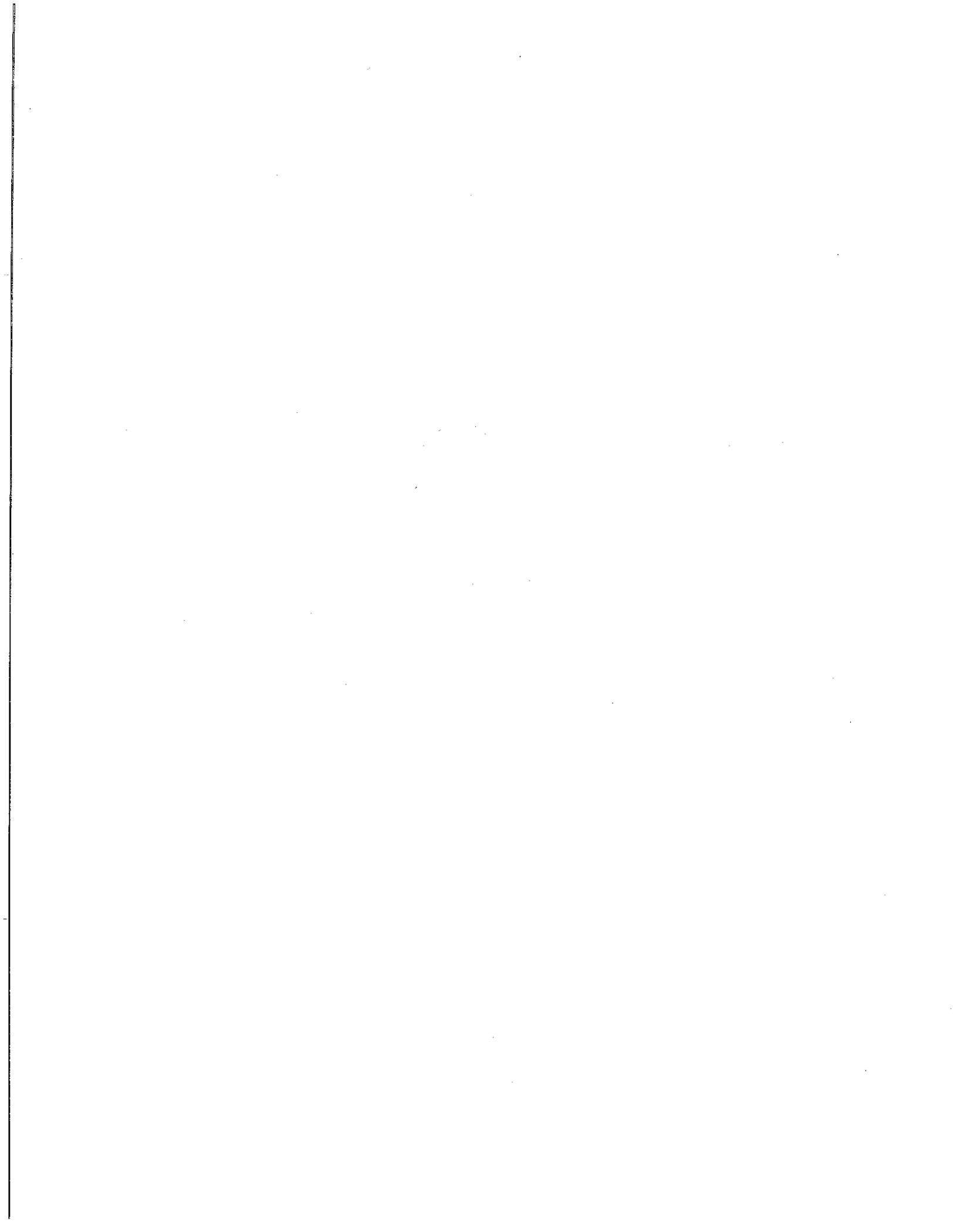

ZAIRA ARIAS.



Contratista Oficina Control Interno

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina Control Interno

	Nombre Completo/ cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Zaira Arias		26/03/2018
Revisó	Pablo Salguero Lizarazo-Jefe Oficina de Control Interno		26/03/2018
Aprobó			
Anexos	Anexos: 2 folios "Reporte envío y recepción de informe Vigencia 2017 a la Dirección Nacional de Derechos de Autor"	Consecutivo: Seguimiento Sobre Cumplimiento de las Normas en Materia de Derecho de Autor – Software Vigencia 2017.	



266 select * from informes where nit+correo = '900127054psalguero@participacionbogota.gov.co' 'Apreciado usuario

Su informe ha sido recibido; como constancia puede imprimir este mensaje

Informe recibido	
a. Datos Entidad Remitente	
Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC
NIT:	900127054
Orden:	Territorial
Departamento:	Bogotá ½ D.C.
Ciudad:	Bogotá D.C.
Sector:	ALCALDIAS
Funcionario:	PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO
Dependencia:	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo:	JEFE DE OFICINA
Correo electrónico:	psalguero@participacionbogota.gov.co
b. Datos del Informe	
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	392
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? :	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o	CONTROL ACCESO A LA RED ningún usuario puede instalar Software, esto debe solicitarse por Mesa de Ayuda SOFTWARE Y CONSOLA ANTIVIRUS Protección contra código malicioso descargable SEGURIDAD PERIMETRAL Firewall Check Point no permite descarga de Software

aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.	Se cuenta con un procedimiento de bajas, que contempla dentro de sus actividades la baja de bienes intangibles como Software y Licencias de Software, una vez declarado el Software como obsoleto la licencia ya no se vuelve a usar, y no existen desechos

Para cualquier observación por favor escribir a cinterno@derechodeautor.gov.co